

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20002-19-1350-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1350

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,470.1
Muestra Auditada	45,215.2
Representatividad de la Muestra	72.4%

Respecto de los 7,131,745.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Oaxaca, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, que ascendieron a 62,470.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 45,215.2 miles de pesos, que significaron el 72.4% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un código de ética y de conducta debidamente aprobados. • Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No instrumentó normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • No contó con comités para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de ética e integridad de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y metas estratégicas se encontraron formalmente establecidos, mediante el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No presentó evidencia de indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, ni con lineamientos que establezcan la metodología ni manuales de procedimientos para la administración de riesgos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No presentó controles para asegurar el cumplimiento de objetivos de su plan de desarrollo municipal. • No mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones. • No contó con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, para la seguridad contra accesos no autorizados.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un responsable de elaborar la información de la gestión financiera, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización. • No tiene establecida una metodología para informar periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control Interno. • No dispuso de un plan de recuperación de desastres respecto a sistemas informáticos institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con la evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. • No realizó auditorías internas. • No instrumentó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio, respecto del FISMDF del

ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-20002-19-1350-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del estado de Oaxaca, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 62,470.1 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados, y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de

contabilidad, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, de una muestra del 68.6% del total de comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; no obstante, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 74 pagos mediante cheques.

La Contraloría Interna en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAPF/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre del ejercicio, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados por su medio local de difusión.

6. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, cumplió las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, la información reportada no mostró congruencia en lo que se refiere al cuarto trimestre, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Interna en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAPF/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 62,470.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 10.3 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.1 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 62,480.4 miles de pesos y 62,480.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 comprometió 62,475.3 miles de pesos y pagó 62,346.7 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 99.8% respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 62,346.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	8	4,580.1	4,543.9	4,543.9	7.3		
Drenaje y Letrinas	6	5,459.3	5,452.6	5,452.6	8.7		
Electrificación rural y de colonias pobres	5	5,786.6	5,778.1	5,778.1	9.3		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,651.7	1,647.5	1,647.5	2.6		
Urbanización	36	31,662.7	31,631.1	31,631.1	50.6		
Mejoramiento de vivienda	24	11,455.6	11,414.3	11,414.3	18.3		
Subtotales	82	60,596.0	60,467.5	60,467.5	96.8		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	1,874.1	1,874.1	1,874.1	3.0		
Comisiones bancarias	1	5.2	5.1	5.2	0.0		
Subtotales	2	1,879.3	1,879.2	1,879.3	3.0		
Totales (A)	84	62,475.3	62,346.7	62,346.8	99.8		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		5.1	5.1	5.1	0.0	5.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados			128.6	128.5	0.2	128.5	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.1	0.0	0.1	0.0
Totales (B)		5.1	133.7	133.7	0.2	133.7	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		62,480.4	62,480.4	62,480.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por 60,467.5 miles de pesos al pago de 82 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	18	17,024.9	27.2
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	64	43,442.6	69.6
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	82	60,467.5	96.8

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, invirtió recursos del fondo por 17,024.9 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 27.2% de los recursos disponibles, por lo que no cumplió con el 28.6% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Interna en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/MAPF/03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, obtuvo recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5.1 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 128.5 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de los

recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 133.7 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	5.1	5.1	0.0	5.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	128.5	128.5	0.0	128.5	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0
TOTALES	133.7	133.7	0.0	133.7	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

11. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el Programa de Desarrollo Institucional.

12. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, destinó 1,874.1 miles de pesos de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de gastos indirectos, importe que representa el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados para la asesoría de proyectos de las obras ejecutadas con el fondo, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. En el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, se revisó una muestra de 41 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación del rubro obras públicas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 43,189.1 miles de pesos, que corresponden a una muestra de 71.4% de los recursos del fondo destinados en dicho rubro, de las cuales adjudicó 1 contrato de manera directa por un importe de 694.3 miles de pesos y 40 contratos por invitación restringida por un importe de 42,494.8 miles de pesos; dichos contratos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes

se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. En el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, se revisó una muestra de 41 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe contratado de 43,189.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, los cuales se ejecutó conforme a la normativa aplicable, las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos, pruebas de calidad correspondientes, notas de bitácora; se cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y se no observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, realizó pagos por 43,189.1 miles de pesos con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, para 41 obras públicas que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente, como son los números generadores, reportes fotográficos, pruebas de calidad correspondientes, notas de bitácora, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácora de obra pública, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para realizar obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física a una muestra de 41 obras públicas ejecutadas por el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, con recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2021 por un importe pagado de 43,189.1 miles de pesos, que representan el 71.4% del total de recursos, que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, las cuales, en general, ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y las obras se encuentran concluidas y en operación, y los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,215.2 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 62,470.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, comprometió el 100.0% y pagó el 99.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, no incurrió en inobservancias que causaron un daño a la Hacienda Pública; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que realizó pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, sin embargo, no mostró congruencia en dicha información, ya que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, destinó el 50.6% de los recursos pagados a urbanización, el 18.3% a mejoramiento de vivienda, el 9.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 8.7% a drenaje y Letrinas, el 7.3% a agua potable, el 3.0% a gastos indirectos y el 2.6% a infraestructura básica del sector salud y educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, destinó el 27.2% en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo que no se cumplió el 28.6% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 120/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Analizar 10-Oct-2022 | legajo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA.
2022-2024

vb/
3333



OFICIO NÚMERO: 120/2022

Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca; a 12 de septiembre de 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Fermín Alfonso Vázquez Maciel, enlace de auditoría número 1350, en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FISMDF), a los recursos aplicados por este H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, del Ejercicio Fiscal 2021, me permito entregar copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación, anexando lo siguiente:

- CI/MAPF/01/2022. Correspondiente al resultado número 03.
- CI/MAPF/02/2022. Correspondiente al resultado número 07.
- CI/MAPF/03/2022. Correspondiente al resultado número 09.

Agradeciendo anticipadamente la atención que pueda dar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 SEP 2022
OFICIA DE PARTE
EDIFICIO AJUCCO

ATENTAMENTE
TESORERÍA
C. FERMÍN ALFONSO VÁZQUEZ MACIEL
ENLACE DE AUDITORÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
19 SEP 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO 'C'

C.c.p. Lic. Jesús Ortega Marín.- Presidente Municipal Constitucional de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca. Para conocimiento.
C.c.p. Lic. César David Jiménez Santiago.- Contralor Interno del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca. Mismo fin.
C.c.p. Ing. Felipe Eduardo Juárez Romero.- Director de Obras Públicas del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca. Mismo fin.
C.c.p. Expediente/Archivo.

Av. Gral. Luis Pérez Figueroa s/n, Esq. C. Elvira "G" Ordoñez, Col. Centro, C.P. 68420
R.F.C MAP850101RH9 Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec., Oaxaca.
Tels. 0127474-50266-50265 E-mail: gobierno-acatlan@hotmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambos pertenecientes al Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 3, 4, 29 y 43, fracciones I, II, XI, XVI y LXXIX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.